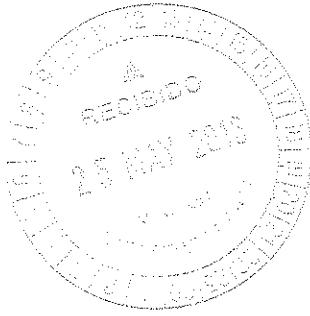


Nómina de sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0472

25 de abril de 2016



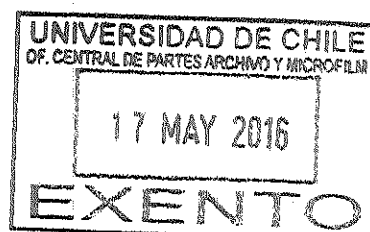
Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; y el Decreto Supremo N° 266 de 2014, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N° 1.939 de 2015; el D.U. N° 2.358 de 1996; el D.U. N°002.608 de 1987; la Ley N°20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, establecido en el Decreto Supremo N°71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.U N°0020.630 de 2011; el D.F.L N°1 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 3° de la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y el artículo 5° de su Reglamento, establecen que serán sujetos pasivos para efectos de dicha ley, los jefes de servicio, sus jefes de gabinete y las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que, las normas citadas establecen que, anualmente, el primer día hábil del mes de mayo, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las autoridades y funcionarios que puedan calificarse como sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, en razón de su función o cargo, conforme lo señalado precedentemente, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la citada ley.
3. Que, de acuerdo al artículo 7° de sus Estatutos, la Universidad de Chile está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses, en virtud de lo cual, y por razones de un mejor y eficiente funcionamiento, conforme al artículo 57 de su cuerpo estatutario y el artículo 41 de D.F.L N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se han delegado atribuciones propias del Rector en diversas autoridades universitarias, quienes ejercen facultades decisorias relevantes y/o de connotación pública.



4. Que, además, los Estatutos de la Universidad de Chile han otorgado atribuciones decisorias relevantes a otras autoridades universitarias.
5. Que con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N°20.730 y su Reglamento, es menester indicar quiénes, además del Sr. Rector, en cuanto jefe del servicio, y su Jefe de Gabinete, se considerarán como sujetos pasivos para efectos de la indicada ley, en razón de su función o cargo.

RESUELVO:

1. Apruébese la siguiente nómina de funcionarios de la Universidad de Chile que serán considerados sujetos pasivos, para efectos de la Ley N°20.730:
 - a) El Prorrector;
 - b) El Contralor;
 - c) Los (as) Vicerrectores (as);
 - d) Los (as) Decanos (as);
 - e) Los (as) Directores (as) de Institutos de Rectoría, y
 - f) El Director del Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

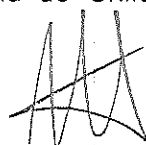
Se entenderán incluidos en esta nómina a quienes ejerzan estos cargos en cualquiera de las calidades contempladas en el inciso primero del artículo 4° del Decreto Supremo N°71 de 2014, que establece el Reglamento de la Ley N°20.730.

2. Las personas que integren la nómina de sujetos pasivos de la Universidad deberán, proporcionar la información exigida conforme la Ley N°20.730 y su Reglamento, a través de los procedimientos y por los medios electrónicos que al efecto establezca y disponga la Unidad de Gestión de la Información Institucional, creada mediante D.U N°0020.630 de 2011.
3. Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Universidad de Chile, por la Unidad de Gestión de la Información Institucional, de acuerdo a lo indicado en los artículos 3° y 9° de la Ley N°20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Firmado Dr. Ennio Augusto Vivaldi Vejar, Rector Universidad de Chile, Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S), Universidad de Chile.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento



FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

Distribución

1. Rectoría
2. Prorrectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Secretaría General
5. Senado Universitario
6. Vicerrectorías
7. Facultades
8. Institutos
9. Hospital Clínico de la Universidad de Chile
10. Dirección Jurídica
11. Oficina de Partes.